

2014-30-0644

Lima, 10 de junio de 2014.

Señor:
MARIANO VALENCIA ESCOBAR
Lima

Asunto: Respuesta de reclamo.

Anexo: Resolución N° 01, Expediente 036-2014.

De nuestra consideración:

Me dirijo a usted a fin de remitirle la Resolución N° 01 que da respuesta a su reclamo formulado el 26 de mayo de 2014.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,



.....
MAGNO H. GARZÓN SÁNCHEZ
Gerente de Operaciones
DEVIANDES SAC

Expediente N° 036-2014

Usuario: MARIANO VALENCIA ESCOBAR
Entidad Prestadora: Desarrollo Vial de los Andes S.A.C.
Materia: Reclamo por el mal estado de la vía.

RESOLUCIÓN N° 01

Lima, 10 de junio de 2014

VISTOS:

El reclamo del usuario MARIANO VALENCIA ESCOBAR del 26 de mayo de 2014 y el Informe N° E-50-061-2014 de fecha 9 de junio de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Concesión suscrito el 27 de setiembre de 2010, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC) otorga en concesión a la empresa DESARROLLO VIAL DE LOS ANDES S.A.C (en adelante, DEVIANDES), el Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – DV. Cerro de Pasco (en adelante, CONTRATO DE CONCESION).

Que, la Clausula 8.7 del CONTRATO DE CONCESIÓN establece que DEVIANDES *“abrirá un libro de sugerencias y reclamos en cada unidad de peaje, el que tendrá por finalidad registrar y dar trámite a todos los reclamos que presenten los usuarios de los Sub Tramos, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN”*.

Que, por Resolución de Consejo Directivo N° 008-2014-CD-OSITRAN, de fecha 20 de febrero de 2014, OSITRAN aprobó el proyecto de modificación del “Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de la empresa Desarrollo Vial de los Andes S.A.C.” (en adelante, REGLAMENTO) de conformidad con lo señalado en el Informe N° 016-2014-GSF-GAJ-OSITRAN.

Que, con fecha 26 de mayo de 2014 el usuario MARIANO VALENCIA ESCOBAR, identificado con D.N.I. N° 09102783, interpone en el Libro de Reclamos y Sugerencias de la unidad de peaje Quiulla, el siguiente reclamo:

“Pista hundida lado derecho viniendo de Huancayo (Pachacayo).”

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del REGLAMENTO, el reclamo del usuario no cumple con los requisitos de admisibilidad, al no haber consignado el reclamante su domicilio para proceder a realizar la notificación respectiva.

Que, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, se procede a dar respuesta al reclamo.

Que, por Cartas Nos.2012-10-0490, 2012-10-0853, 2013-10-055, 2013-10-0057, 2013-10-0061, 2013-10-0174, 2013-10, 0175, 2013-10-0268 y 2013-10-0272, DEVIANDES ha comunicado y reiterado al MTC, el mal estado de la vía en los tres Sub Tramos: (i) Puente Ricardo Palma–La Oroya, (ii) La Oroya–Huancayo, y (iii) La Oroya–Dv. Cerro de Pasco (en adelante, SUB TRAMOS).

Que, el 15 de agosto de 2013, DEVIANDES recibió del MTC los SUB TRAMOS, concluyendo las Partes que los mimos no cumplen en forma total con los niveles de servicio de conservación contratado por el MTC a través de los Contratos de Servicios Nos. 145-2009-MTC/20 y 148-2009-MTC/20.

Que, en consecuencia, el 17 de diciembre de 2013 DEVIANDES y el MTC suscriben el Acta de Suspensión Temporal de Obligaciones Contractuales referidas a las Obras de Puesta a Punto, y el 3 de abril de 2014 su Primera Adenda, mediante las cuales acuerdan la suspensión de las actividades de CONSERVACIÓN y MANTENIMIENTO RUTINARIO a excepción de las actividades de: Limpieza de calzadas y bermas, Limpieza de cunetas, Limpieza de alcantarillas, Limpieza de las obras de arte, Limpieza de la señalización horizontal y vertical, Limpieza de los guardavías, Limpieza de juntas de dilatación de los puentes, Limpieza de elementos de apoyo de los puentes, Limpieza de drenajes de superestructura y subestructura de los puentes, Poda de árboles, Desbroce de maleza, Limpieza del Derecho de Vía, Control y manejo de los sedimentos provenientes de las actividades antes descritas y Defensas Posesorias

Que, a través del Informe N° E-50-061-2014, el Jefe Zonal de la Gerencia de Operaciones da cuenta del reclamo interpuesto por el usuario señalando que DEVIANDES y el MTC se encuentran acordando los mecanismos contractuales y legales respectivos para dar inicio a las Obras de Puesta a Punto en los tres SUB TRAMOS de la Concesión.

Que, dentro de los trabajos de las Obras de Puesta a Punto se contempla la reparación del pavimento en todos los sectores hundidos del Sub Tramo La Oroya

– Huancayo, una vez que se apruebe el Estudio Definitivo de Ingeniería de dichas Obras.

Que, por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del REGLAMENTO corresponde a la Gerencia de Operaciones de DEVIANDES, conocer y resolver los reclamos interpuesto por los usuarios.

Por tanto, la Gerencia de Operaciones de DEVIANDES,

RESUELVE:

Primero.- Declarar INADMISIBLE el reclamo del usuario MARIANO VALENCIA ESCOBAR por no haber consignado su domicilio para realizar las notificaciones respectivas.

Segundo.- Hacer de conocimiento del usuario MARIANO VALENCIA ESCOBAR que DEVIANDES y el MTC se encuentran realizando las gestiones necesarias para iniciar las Obras de Puesta a Punto de los SUB TRAMOS: (i) Puente Ricardo Palma-La Oroya, (ii) La Oroya–Huancayo, y (iii) La Oroya–Dv. Cerro de Pasco, que permita dar solución al estado de la vía actual.


Tercero.- Correr traslado del presente reclamo al MTC para conocimiento y fines.

Cuarto.- Contra lo resuelto en la presente resolución, el usuario MARIANO VALENCIA ESCOBAR puede interponer recurso de reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de notificada la presente resolución. El recurso de reconsideración será presentado ante el Gerente de Operaciones de DEVIANDES y deberá recaudar nueva prueba.

Quinto.- Remitir a la unidad de peaje de Quiulla la presente resolución, la cual deberá estar a disposición del usuario MARIANO VALENCIA ESCOBAR en el momento que se apersona a dicha unidad de peaje.

Sexto.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de DEVIANDES.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


MAGNO H. GARZÓN SÁNCHEZ
Gerente de Operaciones
DEVIANDES SAC

Página 3 de 3



RUC

De:
Nombre ó Razón Social:
de del

ANEXO 1

CONCESION VIAL DEL TRAMO 2 DE IIRSA CENTRO: PUENTE RICARDO PALMA – LA OROYA – HUANCAYO Y LA OROYA – DV. CERRO DE PASCO

REGISTRO DE RECLAMOS Y SUGERENCIAS

Unidad de Peaje: *Chusilla*

A la Gerencia de Operaciones o la Gerencia Técnica o la Gerencia Administrativa o Financiera de DEVIANDES (según ámbito de competencia)

Nombre y Apellido completos:	<i>Mariano Valencia Escobar</i>	
Nº Documento de identidad:		
Domicilio legal/procesal:	<i>Lima 09102783-DNI</i>	
Correo electrónico ¹ :		
Razón social (en caso de empresa):		
Datos del representante legal de la empresa:	Fecha:	<i>26.5.14</i>
Teléfono:	Recibido por:	<i>ABEL VALEN</i>
Firma o huella digital:	<i>[Firma]</i>	

Reclamo () o Sugerencia (): Favor llenar con letra clara y legible, consignando la indicación de la pretensión solicitada

*pretensión fundada sobre derecho
vinculado al Huancayo-Pachacayo.*

Consignar los fundamentos de hecho y derecho de la pretensión

Colocar las pruebas que acompañan el reclamo

Adjunta copia de DNI: Si () No (x)

Observaciones: *F40 635 09:35 Hrs.*

¹ En caso autorice a DEVIANDES a efectuar todas las notificaciones a través del referido medio.